



Fundación Inade analiza el seguro de defensa jurídica en Charlas Legales

- Asunción Albuquerque, directora de Asesoría Jurídica de onLygal, protagonizó la jornada, analizando las novedades legales y los retos de este tipo de seguro
- Se recomendó revisar las pólizas de defensa jurídica para confirmar si incluyen los gastos legales para resolver los conflictos mediante Medios Adicionales de Solución de Controversias (MASC)

Vigo, 14/11/2025 Fundación Inade celebró ayer una nueva sesión de su tribuna virtual Charlas Legales, dedicada al estudio y reflexión de la Ley de Contrato de Seguro. En esta ocasión, la jornada se centró en el seguro de defensa jurídica, que garantiza al asegurado cobertura frente a los gastos derivados de su participación en procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales, así como la prestación de servicios de asistencia jurídica tanto judicial como extrajudicial.

La jornada permitió examinar de forma práctica el artículo 76 apartado a) a g) de la Ley de Contrato de Seguro —excepto el apartado e), actualmente derogado—, que regulan esta modalidad aseguradora y su aplicación en los distintos ámbitos de la defensa del asegurado. Para ello se contó con la participación de la directora de Asesoría Jurídica de onLygal, Asunción Albuquerque, que mantuvo un diálogo con Adolfo Campos, director de Fundación Inade.

Entre los temas más destacados, se analizó la prohibición expresa de cubrir, mediante el ramo de defensa jurídica, el pago de multas y sanciones (artículo 76 b). Los ponentes recordaron que, aunque en otros ramos de seguro la cobertura de sanciones pueda ser técnicamente posible, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones desaconseja esta práctica y promueve su eliminación como buena práctica sectorial. “Si el seguro asumiera este tipo de gastos, el asegurado perdería la percepción de estar siendo castigado”, afirmó Asunción Albuquerque.

Otro punto relevante fue la exigencia de que el seguro de Defensa Jurídica sea objeto de un contrato independiente, o bien de que figure como capítulo diferenciado dentro de una póliza, especificando claramente el alcance de la cobertura y la prima correspondiente.

Asimismo, la sesión puso el foco en el derecho del asegurado a la libre elección de abogado y procurador, aplicable tanto en procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales como en los tramitados mediante medios adecuados de solución de controversias (MASC). En este punto, se insistió en que, en caso de conflicto de intereses (por ejemplo, cuando el asegurador asegura a las dos partes en conflicto), el derecho a la libre elección es más amplio porque nace en el mismo momento en que se detecta, abarcando también la fase amistosa de reclamación.

Asunción Albuquerque explicó también que, en caso de conflicto de intereses, no se debe aplicar el posible sublímite que figure en la póliza para los casos en que el asegurado escoge libremente abogado

¿QUIENES SOMOS?

Fundación Inade es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo crear cultura en torno a la gestión de riesgos y seguros.

INFORMACIÓN

LOPDGDD 3/2018 y LSSICE 34/2002: FUNDACIÓN INADE, INSTITUTO ATLÁNTICO DEL SEGURO trata sus datos para enviar notas de prensa. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos. Para más información y para darse de baja envíe un correo electrónico a la dirección comunicacion.angela@fundacioninade.org.

CONTACTO

www.fundacioninade.org
C/ La Paz, 2 - Bajo
36202 - VIGO
Teléfono: 986 485 228 / 619 301 944



porque en estos casos el asegurado no escoge abogado por libre elección sino porque desconfía de que la gestión de la aseguradora sea imparcial.

La sesión también abordó las implicaciones de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, que introduce los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC) como requisito previo obligatorio para acudir a los tribunales en determinados casos civiles y mercantiles. Sobre si el seguro de defensa jurídica cubre los gastos derivados de los MASC, Asunción Albuquerque recomendó revisar cuidadosamente las pólizas: “Algunas, como las de onLygal, incluyen esta cobertura, mientras que otras no, lo que convierte al mediador en un actor clave para garantizar la protección del asegurado”.

Durante el encuentro recomendó a los mediadores consultar la Guía Técnica 1/2018 sobre Buenas Prácticas en el Seguro de Defensa Jurídica, elaborada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que establece las pautas a seguir por las aseguradoras al gestionar las coberturas de defensa jurídica, tratando detalladamente temas tales como la libre elección, las sumas aseguradas o los conflictos de intereses.

Con esta sesión, Fundación Inade continúa consolidando Charlas Legales como una tribuna de referencia para el estudio y comprensión del Derecho de Seguros, ofreciendo a distribuidores de seguros, abogados, gerentes de riesgos y profesionales del sector un espacio riguroso para debatir sobre la interpretación de la normativa, la jurisprudencia reciente y su aplicación práctica en el ámbito empresarial.

¿QUIENES SOMOS?

Fundación Inade es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo crear cultura en torno a la gestión de riesgos y seguros.

INFORMACIÓN

LOPDGDD 3/2018 y LSSICE 34/2002: FUNDACIÓN INADE, INSTITUTO ATLÁNTICO DEL SEGURO trata sus datos para enviar notas de prensa. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos. Para más información y para darse de baja envíe un correo electrónico a la dirección comunicacion.angela@fundacioninade.org.

CONTACTO

www.fundacioninade.org
C/ La Paz, 2 - Bajo
36202 - VIGO
Teléfono: 986 485 228 / 619 301 944